

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para obtener concesión para la instalación, operación o explotación de redes públicas de telecomunicaciones al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
Tipo de MIR:	AIR de Impacto Moderado		27160.131.59.1.Acuerdo Unificar Redes Locales e Interestatales.2.docx
Título del anteproyecto:	Acuerdo por el que se establece el procedimiento para obtener concesión para la instalación, operación o explotación de redes públicas de telecomunicaciones al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones		
Dependencia:	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes		
Responsable Oficial:	Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra	Punto de Contacto	
Estatus del anteproyecto:	Atendido	Nombre :	Jocabed Garcia Villarreal
Ordenamiento Jurídico:	Acuerdo secretarial	Cargo :	Directora General Adjunta de Telecomunicaciones Rurales
		Teléfono :	57239300
		Correo Electrónico :	jgarciaav@sct.gob.mx

Detalles de la MIR
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN
Describe los objetivos generales de la regulación propuesta:: Emitir un Acuerdo que unifique los Acuerdos para obtener concesión de red pública de telecomunicaciones local o interestatal, a efecto de especificar a los interesados las formas de tramitación y los requisitos de información que deberán cumplir ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Comisión Federal de Telecomunicaciones para obtener la concesión de red pública de telecomunicaciones, en los términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones. Describe la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta: Actualmente existen dos Acuerdos que establecen el procedimiento para obtener concesión de red pública de telecomunicaciones: “ Acuerdo por el que se establece el procedimiento para obtener concesión para la instalación, operación o explotación de redes públicas de telecomunicaciones interestatales, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones” y “Acuerdo por el que se establece el procedimiento para obtener concesión para la instalación, operación o explotación de redes públicas de telecomunicaciones locales al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1995 y el 5 de enero de 1996, respectivamente, documentos que tienen por objeto especificar los requisitos que en términos del artículo 24 de la Ley Federal de Telecomunicaciones (Ley), deben cumplir los interesados en obtener una concesión interestatal o local, según sea el caso, que no requiera del uso del espectro radioeléctrico, los cuales son

prácticamente idénticos. Es obligación del Estado fomentar la competencia, una vía es eliminar los altos costos de entrada que ello implica, tanto administrativo como de inversión. El anteproyecto que nos ocupa buscar eliminar y compactar fases del proceso de otorgamiento del título de concesión, así como simplificar o eliminar los requisitos a fin de ganar agilidad y oportunidad al trámite administrativo. Por lo anterior, con la finalidad de realizar la desregulación a que está comprometida la Secretaría, se consideró oportuno efectuar la revisión de los Acuerdos listados. Una vez analizados se determinó que la homologación del procedimiento administrativo para obtener una red pública de telecomunicaciones interestatal o local, se observó que los Acuerdos, al ser prácticamente idénticos, sean integrados en un solo documento, el cual se presenta como este anteproyecto, a fin de evitar confusiones a los solicitantes, toda vez que las características particulares de las redes se encontrarían en los títulos de concesión que se otorguen.

Ordenamiento jurídico propuesto

Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto#1:

Acuerdo secretarial

Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada#1:

“Acuerdo por el que se establece el procedimiento para obtener concesión para la instalación, operación o explotación de redes públicas de telecomunicaciones interestatales, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación 4 de septiembre de 1995, cuyo objeto es especificar los requisitos que, en términos del artículo 23 de la Ley Federal de Telecomunicaciones (Ley), deben cumplir los interesados en obtener una concesión interestatal que no requiera el uso del espectro radioeléctrico. 2.- “Acuerdo por el que se establece el procedimiento para obtener concesión para la instalación, operación o explotación de redes públicas de telecomunicaciones locales al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1996, cuyo objeto es especificar los requisitos, que en términos del artículo 24 de la Ley deben cumplir los interesados en obtener una concesión local que no requiera del uso del espectro radioeléctrico. Los requisitos establecidos son excesivos y poco claros, generan un alto costo de entrada, lo que dificulta el desarrollo del sector telecomunicaciones.

II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación

Selección de alternativa#1:

No emitir regulación alguna

Análisis de los costos y beneficios#1:

Actualmente existen dos Acuerdos que establecen el procedimiento para obtener concesión de red pública de telecomunicaciones: “Acuerdo por el que se establece el procedimiento para obtener concesión para la instalación, operación o explotación de redes públicas de telecomunicaciones interestatales, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones” y “Acuerdo por el que se establece el procedimiento para obtener concesión para la instalación, operación o explotación de redes públicas de telecomunicaciones locales al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1995 y el 5 de enero de 1996, respectivamente, documentos que tienen como objeto especificar los requisitos que en términos del artículo 24 de la Ley Federal de Telecomunicaciones (Ley), deben cumplir los interesados en obtener una concesión interestatal o

local, según sea el caso, que no requiera del uso del espectro radioeléctrico; por lo que una alternativa es no emitir regulación alguna, lo cual nos coloca en la situación actual, que genera altos costos de entrada, los cuales se describen en el documento anexo denominado “Alternativa evaluada”

Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada:

La propuesta busca eliminar y compactar fases de los procesos administrativos, así como eliminar o actualizar requisitos a fin de ganar agilidad y oportunidad en la prestación de los servicios públicos o trámites administrativos con las nuevas condiciones de mercado, lo cual genera claros beneficios cuantificables los cuales se describen en el documento adjunto denominado “Alternativa evaluada” y se muestra su cálculo en el documento adjunto denominado “Cuantificación de costos y beneficios”.

III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

¿El anteproyecto modifica trámites?:

Sí

Indique los trámites que la regulación crea, modifica o elimina

Seleccione el tipo de movimiento del trámite#1:

Modifica

Nombre del trámite#1:

Solicitud de concesión para instalar, operar o explotar uanred pública de telecomunicaciones

Tipo de trámite (Obligatorio, beneficio o servicio, conservación, procedimiento, consulta)#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

Hasta por 30 años

Medio de presentación#1:

presencial y electrónico

Ficta#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos#1:

Datos generales del solicitante, Descripción de los servicios que desea prestar, Especificaciones técnicas del proyecto, Programas y compromisos de inversión, de cobertura y calidad de los servicios, El plan de negocios, La documentación que acredite capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera del solicitante, Declaraciones de los solicitantes, Pago de derechos,

Población a la que impacta#1:

Interesados en obtener concesión de red pública de telecomunicaciones

Justificación#1:

La modificación al trámite de "Solicitud de concesión para instalar, operar o explotar redes públicas de telecomunicaciones", busca eliminar y compactar fases de los procesos administrativos, así como simplificar o esclarecer requisitos a fin de ganar agilidad y oportunidad en la prestación de los servicios públicos o trámites administrativos con las nuevas condiciones de mercado.

Plazo#1:

120 días naturales

Disposiciones distintas de trámites

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#1:

Otras

Artículos aplicables#1:

4.3

Justificación#1:

Eliminar la doble ventanilla. El interesado presentaría la solicitud directamente en la Comisión, se eliminaría el requisito de iniciar el trámite en la Secretaría, lo que disminuiría los tiempos de atención.

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#2:

Otras

Artículos aplicables#2:

3.3.1.2, 3.4.2. 3.6.4.2. 3.4.1.

Justificación#2:

Se detallan requisitos Con esta medida se espera disminuyan los requerimientos de información complementaria o adicional y mejorar el tiempo de resolución del trámite.

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#3:

Otras

Artículos aplicables#3:

4.1

Justificación#3:

Se establece la afirmativa ficta, Si en 120 días naturales el solicitante no ha recibido la resolución de la Secretaría, se entenderá favorable, para lo cual deberá presentar un escrito en donde solicite la expedición del título en los términos solicitados. La Comisión y la Secretaría tendrán un plazo de 60 días naturales, para emitir opinión o resolución, respectivamente. Lo anterior brinda certeza jurídica respecto a los tiempos de atención.

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#4:

Otras

Artículos aplicables#4:

1. Objeto.

Justificación#4:

El presente numeral especifica a los interesados los medios de tramitación y los requisitos de información que deberán cumplir ante la Secretaría y la Comisión para obtener concesión de una red pública de telecomunicaciones que no requiera del uso de espectro radioeléctrico o bandas de frecuencia asociadas a satélites nacionales o extranjeros. El cual genera un beneficio para los interesados en obtener concesión, ya que elimina la definición de red pública de telecomunicaciones como aquella que es instalada con infraestructura propia, por lo que elimina barreras a la entrada, disminuyendo el monto inicial de inversión.

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#5:

Establecen requisitos

Artículos aplicables#5:

2. Medios de tramitación.

Justificación#5:

Se incorpora el trámite en línea, lo que genera beneficios para los interesados en obtener concesión, ya que agiliza el trámite al poder solicitar información de manera electrónica o conocer el estatus por la misma vía, adicional a los ahorros en papel y transporte que involucra el trámite que se realiza de forma personal.

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#6:

Establecen requisitos

Artículos aplicables#6:

3.1. Datos generales del solicitante.

Justificación#6:

Este requisito actualmente está considerado en los Acuerdos del 1995 y 1996 por lo que no genera ningún costo para el interesado, se incluye que incorpore el correo electrónico a efecto de complementar el trámite en línea generando los beneficios antes mencionados.

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#7:

Establecen requisitos

Artículos aplicables#7:

3.2. Descripción de los servicios que desea prestar.

Justificación#7:

Este dato se requiere actualmente lo cual no genera ningún costo para el interesado.

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#8:

Establecen requisitos

Artículos aplicables#8:

3.3. Especificaciones técnicas del proyecto.

Justificación#8:

Este requisito se actualiza y detalla, si bien no es la misma redacción que se maneja actualmente es información que en la práctica se solicita como información adicional, lo que genera beneficios para el interesado en obtener concesión ya que cuenta con requisitos más claros evitando los requerimientos de información complementaria o aclaratoria.

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#9:

Establecen requisitos

Artículos aplicables#9:

3.4. Programas y compromisos de inversión, de cobertura y calidad de los servicios.

Justificación#9:

Este requisito se actualiza y detalla, si bien no es la misma redacción que se maneja actualmente es información que en la práctica se solicita como información adicional, lo que genera beneficios para el interesado en obtener concesión ya que cuenta con requisitos más claros evitando los requerimientos de información complementaria o aclaratoria.

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#10:

Establecen requisitos

Artículos aplicables#10:

3.4.4. Opinión de la Comisión Federal de Competencia.

Justificación#10:

Se incorpora este requisito que si bien está establecido en Ley y lo debe de considerar el interesado al presentar la información, no formaba parte de los requisitos iniciales, si el interesado caía en este supuesto se requería la Opinión, esta medida establece claramente el requisito, evitando que se generen costos por la extensión de los tiempos de respuesta asociados a la emisión de una opinión que dependía de otra dependencia, lo cual creaba cierta incertidumbre en los plazos de atención.

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#11:

Establecen requisitos

Artículos aplicables#11:

3.5. El plan de negocios.

Justificación#11:

Este requisito se simplifica, actualmente se requiere para su acreditación la elaboración de estudios que implican cálculos que deben presentarse de manera correcta, en caso contrario genera requerimientos de aclaraciones o correcciones. Con esta medida se simplifica el requisito ya que sólo se pide se enuncie los datos.

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#12:

Establecen requisitos

Artículos aplicables#12:

3.6.1. En su caso, deberá identificar mediante una lista las tres principales concesiones de redes públicas de telecomunicaciones en las que participe, aclarando si se trata de manera directa o indirecta, indicando el nombre del titular de la concesión, los servicios que actualmente ofrece, las poblaciones o entidades federativas que atienden.

Justificación#12:

Se incorpora este requisito, el cual se establece para identificar si ya es concesionario y evitar pedir información con la que ya cuenta el archivo de de la Cofetel, lo cual agiliza la revisión de la solicitud y genera ahorros para el interesado.

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#13:

Establecen requisitos

Artículos aplicables#13:

3.6.2. Capacidad jurídica del solicitante.

Justificación#13:

Este requisito se simplifica, ya que cuando ha habido modificaciones a la escritura constitutiva sólo se deberá presentar la compulsa que las resume, actualmente se tiene que presentar la escritura y todas sus modificaciones, con este se genera ahorros al solicitante.

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#14:

Establecen requisitos

Artículos aplicables#14:

3.6.3. Capacidad técnica del solicitante.

Justificación#14:

Se trata de una simplificación. Este requisito se elimina en caso de ser concesionario, de lo contrario, sólo se solicita se enuncie que dispone o cuenta con la capacidad técnica necesaria para la instalación, operación o explotación de una red pública de telecomunicaciones.

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#15:

Establecen requisitos

Artículos aplicables#15:

3.6.4. Capacidad administrativa y financiera del solicitante.

Justificación#15:

Este tramite se simplifica, si bien la propuesta lo robustece o detalla, formaliza lo que en la práctica se requiere. Además se brindan más opciones para acreditar la capacidad financiera. Personas físicas: sólo se pide la última declaración del ISR, actualmente son las 2 últimas. Personas morales: sólo se pide el último estado financiero, actualmente de los 3 ejercicios anteriores.

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#16:

Establecen requisitos

Artículos aplicables#16:

3.7. Declaraciones de los solicitantes.

Justificación#16:

Una de las declaraciones, actualmente esta considerada y la otra incorpora la sujeción del trámite en línea, lo cual no genera costos sino beneficios claros, como anteriormente se ha manejado.

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#17:

Establecen requisitos

Artículos aplicables#17:

3.8. Pago de derechos.

Justificación#17:

El pago de derechos es el mismo, lo cual no genera un costo extra para el solicitante.

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#18:

Otras

Artículos aplicables#18:

4.1 Otorgamiento del título de concesión.

Justificación#18:

Se incorpora la afirmativa ficta, lo cual genera beneficios claros para el solicitante ya que brinda certeza jurídica, al asegurar un trámite expedito.

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#19:

Establecen requisitos

Artículos aplicables#19:

4.2. Integración de los documentos.

Justificación#19:

Se incorpora el trámite en línea generando beneficios para el solicitante, adicionalmente esta disposición ya se considera en la actualidad por lo que no se genera un costo.

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#20:

Establecen requisitos

Artículos aplicables#20:

4.3. Recepción de solicitudes de concesión de Red.

Justificación#20:

La solicitud se presentará directamente en la Cofetel, eliminando la doble ventanilla, lo que permite ahorros tangibles para el interesado y también para la Autoridad.

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#21:

Establecen requisitos

Artículos aplicables#21:

TRANSITORIOS. Tercero

Justificación#21:

Se brinda la opción para que las personas que hayan presentado solicitudes para obtener concesiones de redes públicas de telecomunicaciones con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, puedan adherirse al procedimiento aquí establecido.

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#22:

Establecen requisitos

Artículos aplicables#22:

TRANSITORIOS. Cuarto

Justificación#22:

Las solicitudes para obtener concesión de red pública de telecomunicaciones se tramitarán ante la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y Radiodifusión por un lapso de XX días hábiles siguientes de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, en el portal y domicilio que para los efectos señale la Secretaría, una vez transcurrido dicho plazo se recibirán ante la Comisión en los términos señalados en el numeral 2 del presente Acuerdo.

¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?:

Impacta al sector de telecomunicaciones reduciendo las barreras de entrada, para ello fomentar la sana competencia

Costos estimados que implica la regulación propuesta

Indique el grupo o industria afectado#1:

Interesados en obtener concesión de red pública de telecomunicaciones.

Describa de manera general los costos que implica la regulación propuesta#1:

Se describen y calculan en los documentos adjuntos "alternativa evaluada" y "Cuantificación de constos y beneficios"

Beneficios estimados que supone la regulación propuesta

Indique el grupo o industria afectado#1:

Interesados en obtener concesión de red pública de telecomunicaciones

Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta#1:

Se describen y calculan en los documentos adjuntos "alternativa evaluada" y "Cuantificación de constos y beneficios"

Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos:

La evaluación de los costos y beneficios por la emisión de la regulación propuesta, arroja una clara superioridad de los beneficios que se generarían por su implementación, los cuales se describen en los documentos adjuntos denominados "Alternativa evaluada" y "Cuantificación de costos y beneficios".

IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos):

La implementación de la regulación propuesta es técnica, económica y socialmente factible, ya que actualmente se opera atreves de los "Acuerdo por el que se establece el procedimiento para obtener concesión para la instalación, operación o explotación de redes públicas de telecomunicaciones interestatales, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones" y "Acuerdo por el que se establece el procedimiento para obtener concesión para la instalación, operación o explotación de redes públicas de telecomunicaciones locales al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones" publicados en el Diario Oficial del Federación el 4 de septiembre de 1995 y el 5 de enero de 1996, respectivamente.

V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación:

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Comisión Federal de Telecomunicaciones llevarán a cabo la medición de un indicador compuesto por la relación entre el número de solicitudes recibidas y su tiempo de respuesta a efecto de evaluar la efectividad y simplificación del trámite.

VI.- CONSULTA PÚBLICA

¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

Seleccione grupo interesado#1:

Otros

Particular#1:

concesionarios encuestados del del 3 de abril de 2012 al 10 de mayo del mismo año

Opinión#1:

los encuestados solicitaron que Que no se tarden tanto tiempo 65% Que no me pidan la información más de una vez 16% Que el trámite se realice por internet 13% Ampliar los horarios de servicio 8% Que los formatos sean sencillos 8% Que la información sea consistente 8% En cuanto a la solicitud del tiempo en que tarda el trámite, se establece la afirmativa ficta, lo cual se refiere que si en 120 días naturales el solicitante no ha recibido la resolución de la Secretaría, se entenderá favorable, la Comisión y la Secretaría tendrán un plazo de 60 días naturales, para emitir opinión o resolución, respectivamente. Lo anterior brinda certeza jurídica respecto a los tiempos de atención. Además para solventar esta solicitud se detallarán los requisitos, con esta medida se espera que disminuyan los requerimientos de información complementaria o adicional y mejorar el tiempo de resolución del trámite. Además se simplificaron y homologaron los requisitos para que el concesionario no se le pida la información más de una vez y que la misma sea consistente. Por otro lado, para atender las solicitudes anteriormente mencionadas, en caso de que el solicitante sea concesionario no será necesario que acredite capacidad jurídica, técnica y administrativa, toda vez que esa información ya se encuentra en poder de la Autoridad y se puede constatar en el expediente respectivo. Para solventar las solicitudes de Ampliar los horarios de servicios y Que el trámite se realice por internet, se llevó a cabo una reingeniería del trámite, para eliminar pasos e introducir la posibilidad de realizar el trámite desde internet, por lo que el servicio se amplía a 7 por 24. Por otro lado, para solventar la solicitud de los concesionarios de la sencillez de los formatos, estos se encontraran en internet, detallando los requisitos.

Seleccione grupo interesado#2:

Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto

Particular#2:

Comisión federal de Telecomunicaciones

Opinión#2:

Se recibió la opinión de la Cofetel misma en la que se basa la presente iniciativa. Asimismo, la Cofetel avaló el documento final que se presenta.

Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas:

En cuanto a la solicitud del tiempo en que tarda el trámite, se establece la afirmativa ficta, lo cual se refiere que si en 120 días naturales el solicitante no ha recibido la resolución de la Secretaría, se entenderá favorable, la Comisión y la Secretaría tendrán un plazo de 60 días naturales, para emitir opinión o resolución, respectivamente. Lo anterior brinda certeza jurídica respecto a los tiempos de atención.

Además para solventar esta solicitud se detallarán los requisitos, con esta medida se espera que disminuyan los requerimientos de información complementaria o adicional y mejorar el tiempo de resolución del trámite. Además se simplificaron y homologaron los requisitos para que el concesionario no se le pida la información más de una vez y que la misma sea consistente. Por otro lado, para atender las solicitudes anteriormente mencionadas, en caso de que el solicitante sea concesionario no será necesario que acredite capacidad jurídica, técnica y administrativa, toda vez que esa información ya se encuentra en poder de la Autoridad y se puede constatar en el expediente respectivo. Para solventar las solicitudes de Ampliar los horarios de servicios y Que el trámite se realice por internet, se llevó a cabo una reingeniería del trámite, para eliminar pasos e introducir la posibilidad de realizar el trámite desde internet, por lo que el servicio se amplía a 7 por 24. Por otro lado, para solventar la solicitud de los concesionarios de la sencillez de los formatos, estos se encontraran en internet, detallando los requisitos.

VII.- ANEXOS

Anexos de las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación:

[27160.177.59.1.Alternativa evaluada.docx](#)

[27160.177.59.1.Cuantificación de costos y beneficios.xlsx](#)

Información General